

**Información
de**



**para personas con
muchos años pero el
corazón joven.**

nº 5. Julio 2022

Buenos días.

Os informamos en este nuevo boletín sobre las últimas novedades sobre el asunto de las **Mutualidades** que fueron las precursoras de la asistencia médica que hoy en día presta a los trabajadores y trabajadoras la Seguridad Social.

Las últimas sentencias que nos llegan, de momento ninguna del Supremo, sino todas en ámbitos de Tribunales Superiores de Justicia de diversas Comunidades, están dando la razón a las personas trabajadoras que cotizaron a las Mutualidades en relación con la tributación de su pensión.

La gran diferencia es que Hacienda estableció que sólo los denominados mutualistas (cotizantes antes de 1967) tenían derecho a la reducción, en cambio los TSJ están cambiando ese criterio, lógicamente en su área de influencia -Comunidades Autónomas-.

En cualquier caso desde CGT entendemos que hay que retomar el asunto y volver a solicitar la reducción fiscal por el tiempo cotizado a las mutuas con independencia de ser o no mutualistas y por el tiempo de cotización.

Con el fin de ayudaros en la confección de la solicitud ante Hacienda de las posibles reclamaciones os adjuntamos un modelo actualizado y, a continuación, os indicamos...

CÓMO CUMPLIMENTAR EL MODELO DE RECLAMACIÓN

En el asunto se puede reclamar un máximo de 4 años, desde que la persona que reclame esté jubilada.

Punto II:

- La primera fecha es la de entrada en el banco de origen (Banco Exterior, Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao,...)
- En ese mismo punto hay que elegir entre el certificado emitido por el banco (si se dispone de él) o el certificado de vida laboral (hay que solicitarlo a la Seguridad Social).

Punto X:

- Los "días cotizados en mi vida laboral" aparecen en el certificado de la vida laboral de cada uno/una. Ejemplo: 17.418 días
- Los "días cotizados desde mi entrada en Banca hasta 31-12-78" los tiene que calcular cada persona. Ejemplo: 2.023 días.
- El "porcentaje de días cotizados hasta 31.12.78 sobre días totales" se calcula dividiendo los cotizados hasta el 31.12.1978 entre los cotizados en toda la vida laboral.

Ejemplo: $2023 / 17418 = 0,1161$. El resultado a indicar es 11,61%

El 25% es tan sencillo como dividir el resultado entre 4.

Después hay que aplicar en cada año reclamado el 25% del porcentaje calculado al importe de la pensión recibida en cada uno de ellos y totalizar la suma de todos.

Los documentos a adjuntar son:

- Personales. Cada uno de vosotros/as disponéis de ellos o deberéis conseguirlos. Son:
 - Modelo 100 de las declaraciones efectuadas en los años que se reclamen.
 - Certificado emitido por el Banco o Informe de vida laboral.
 - Certificados de rentas expedidos por la Seguridad Social de los años reclamados.

- Resto de documentos (resoluciones, nota de prensa). Los adjuntamos.

Esperamos que os sea de utilidad, a vosotros o a personas de vuestro entorno que estén en esta situación.

CGT-BBVA SIEMPRE A TU LADO